REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	MINERVA PATRICIA QUEZADA VIVAS
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00089-00
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEYBERH MURILLO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00090-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia, en audiencia concentrada de fecha 16 de mayo de 2017 de carácter condenatorio para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA (fol.91-92 radicado 2015-089 y fol.73-74 radicado2015-090), siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación concentrada para el día VIERNES SIETE (07) DE JULIO DE 2017 A LAS 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 35 del 21 JUN 2017

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00089-00
Exped: 50-001-33-33-002-2015-00090-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho